

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres idem.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	432		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Sección de Fomento.—Negociado de Minas.

Circular núm. 1433.

A las diez de la mañana del día de hoy ha presentado D. Diego de Elias en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Diego de Elias, vecino de esta ciudad y habitante en la calle de Pedregosa, núm. 18, de profesión empleado, de edad de 48 años, en representación de D. José Lopez Alcaráz, vecino de Cartagena, como se acredita por el poder que corre unido al expediente de la mina Ramona, en término de Hornachuelos, á V. S. digo: que en terreno común é inculdo del lugar de Hinojosa, parage que llaman la Sierrezuela, lindante al N. con arroyo de la Zarza, S. Sierrezuela, E. Ntra. Sra. de la

Antigua, O. sierra de la Patua; deseando adquirir un escorial plomizo con el título de Santa Cecilia. Verifico la designación de este registro en la siguiente forma. Se tendrá por punto de partida la primera estaca que se halla á 80 metros en direccion 183° del centro de una chimenea antigua, destruida. Desde él se mediran en direccion 105° 30', 125 metros fijándose la segunda estaca, de esta á la tercera 143°, 75 metros, de la tercera á la cuarta, en direccion 257° 152 metros, y de la cuarta á la quinta en direccion 320° 62 metros. Al propio tiempo acompaño el correspondiente plano.

Por lo tanto, suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de 300 rs que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instrucción de ley y de reglamento, á fin de que en su día, se espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad. Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 7 de Agosto de 1863.—Diego de Elias.

Lo que he dispuesto que anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento á el art. 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 7 de Agosto de 1863.—Enrique de Cisneros

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 17 de Junio último me comunica la Real orden siguiente:

Por el ministerio de Gracia y Justicia se dice á este de la Gobernacion con fecha 14 del actual lo siguiente:

EXC. DO. Señor.—Eoterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. fecha 17 de Setiembre último, en la que con inclusion del expediente de su referencia consulta acerca de si los Alcaldes están ó nó obligados á formar los índices de los archivos de Escribanos fallecidos, existentes en sus respectivos Ayuntamientos, y considerando:

1.º Que la ley 40, título 23, libro 10 de la Novisima Recopilacion ordena que las Justicias de los pueblos deben hacerse cargo de los archivos de los escribanos que fallecen sin sucesor en el oficio, debiendo verificarlo por inventario y con distincion de años, personas, y partes, segun la 19 del mismo título y libro y con dependencia en este punto de los Corregidores, á quienes por la siguiente 12 se encarga el puntual cumplimiento y ejecucion de lo en las anteriores ordenado.

2.º Que así mismo está encarga la observancia de las referidas disposiciones por la Real orden de 22 de Mayo de 1851 en la que además se previene que, sin perjuicio de lo dispuesto en las mismas, las Audiencias puedan reclamar de los Jueces respectivos las medidas urgentes que la naturaleza de cada caso requiera.

3.º Que iguales facultades les están concedidas por el artículo 39 del Reglamento provisional para la administracion de justicia en el hecho de poner á los Alcaldes bajo la dependencia de los Jueces de primera instancia en asuntos de mera policia judicial, como indudablemente lo es el que ha dado origen á la presente competencia, supuesto que nada se roza con la parte gubernativa ó económica de los pueblos.

4.º Que las facultades otorgadas

á los Corregidores por la Ley Recopilada, que arrbi se cita, en lo relativo al puntual cumplimiento de lo preceptuado en la 10 y 11 del mismo título y libro á que aquella corresponde reside hoy en los Jueces y tribunales ordinarios, tanto por la naturaleza especial del asunto de la competencia, hoy día del Ministerio de Gracia y Justicia, cuanto por la Real orden posterior de 22 de Mayo de 1851, igualmente cita, que así lo dispone en armonia con el artículo 39 del Reglamento provisional para la administracion de justicia.

5.º Que estas disposiciones, con las facultades que de ellas emanan, no han sido ni podido ser derogadas por la ley de enjuiciamiento civil atendido á que esta, segun su índole propia y la de los asuntos de su especial competencia, únicamente ha introducido variaciones en el ejercicio de la jurisdiccion separando por completo en materia civil las atribuciones que dimanaban de esta de las gubernativas y económicas de los pueblos, las cuales nunca debió confundirse con las de mera policia judicial, como se proba, aun prescindiendo de su diferencia palpable, con la simple lectura del artículo 39 del Reglamento provisional para la administracion de justicia que con distincion habla de las unas y las otras, por todo lo cual, y no siendo estensiva la modificación introducida por dicha Ley de enjuiciamiento civil á mas que á las primeras, las disposiciones relativas á las segundas ó sean las concernientes á la policia judicial á las que evidentemente pertenece la que ha dado origen á la presente competencia continúan en toda su fuerza y vigor.

6.º Que tampoco han podido ser

Juzgado militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1431.

D. José de los Reyes y Mesa, Brigadier de caballería y Gobernador militar de esta provincia

Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, su fecha doce de Julio anterior, dictada en los autos formados por fallecimiento del Teniente que fué de caballería D. Juan Hernandez de Dios, se cita y emplaza y llama á sus hermanos D. Gerónimo y D. Antonio Hernandez de Dios, para que dentro del término de veinte dias se presenten por si ó por medio de apoderado á deducir las acciones de que se crean asistidos en dichos autos, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar las providencias que se dicten.

Córdoba 12 de Agosto de 1863.— José Reyes.— Por mandado de S. S., Francisco de Paula Lopez Harday.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital.

Circular núm. 1450.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que en este mi Juzgado y Escribanía de D. José Sanchez Guerra, que accidentalmente despacha el infrascrito, se sigue causa criminal de oficio contra Cristóbal Cabello Ramirez, hijo de José y de Teresa, natural y vecino de Encinas Reales, casado con Rosa Arjona y Ramirez, de la que tienen dos hijos, de ejercicio arriero, de edad de 36 años y que no sabe leer ni escribir, por quebrantamiento de condena, y en virtud del presente se le cita, llama y emplaza por primer término de nueve dias, para que dentro de ellos se presente en este Juzgado á oír los cargos que de dicha causa le resultan: apercibido que trascurrido el citado término sin haberse presentado le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que no pueda alegar ignorancia se publica por medio del presente.

Dado en Córdoba á 12 de Agosto de 1863.— José Antonio de Cires.— De orden de S. S. Sebastian Pedraza.

Comendador de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Caballero Maestrante de la Real de Sevilla, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que con autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia y con sujecion á las prescripciones vigentes, se saca á pública licitacion la contrata del servicio de alumbrado de esta ciudad por todo el periodo económico, tipo de 49.980 reales de su presupuesto, descontada la cantidad que en prorata correspondía desde 1.º de Julio último, hasta el siguiente dia en que se celebre el contrato, y bajo las condiciones que resultan consignadas en el expediente que formado al efecto, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 20 dias; para cuya adjudicacion se señala el dia primero de Setiembre próximo en estas Casas de Ayuntamiento, por medio de proposiciones orales desde la hora de las 12 de la mañana á la una de su tarde, ante la autoridad local y regidor Sindico: lo que se anuncia en esta forma para conocimiento público.

Lucena 11 de Agosto de 1863.— Joaquin Alvarez de Sotomayor.— Por mandado de S. S., Rafael de Tapia, Srio.

Alcaldía constitucional de Bujalance.

Circular núm. 1457.

D. Miguel Navarro y Castro, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el Ilre. Ayuntamiento que tengo el honor de presidir asociado de un número triple de contribuyentes ha acordado en sesion de este dia sacar á la subasta por todo el 2.º semestre del año corriente los artículos de consumo que á continuacion se espresan y bajo los tipos que se señala á cada uno.

Vino, aguardiente y vinagre.	21000
Degüello de cerdos á 23 rs.	
cada uno.	30000
Carne de hebra.	12000
Aceite en puestos públicos á 5, 75 rs.	8200
Jabon.	1105
Total.	72305

Y para su único remate, por lo avanzado del tiempo, se señala el dia 17 del corriente de 11 á 12 de su mañana en esta casa capitular, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Bujalance y Agosto 11 de 1863.— Miguel Navarro y Castro.— Antonio Hidalgo, Secretario.

Los Ayuntamientos de esa provincia, aparte lo que resuelva S. M. y comunique por conducto del Ministerio de la Gobernacion á quien de Real orden se ha dado cuenta á los propios fines.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, exitando á los Ayuntamientos de la provincia á la adquisicion del referido opúsculo, por ser de suma conveniencia para la mas pronta y acertada terminacion del servicio que está recomendado por Real orden de 24 de Febrero de 1860 sobre numeracion de casas y rotulacion de calles.

Córdoba 13 de Agosto de 1863.— Enrique de Cisneros.

Intendencia Militar de este distrito.

Circular núm. 1455.

D. Miguel Coll y Bis, Intendente de Ejército y de este Distrito.

Hago saber: que no habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada para contratar por término de un año el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes en la ciudad de Tarifa, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion que simultaneamente habrá de tener lugar en los estrados de esta Intendencia y en la casa Ayuntamiento de aquella localidad ante el Comisario de guerra de la Provincia el dia veinte y dos del actual á las doce de su mañana, sujetándose la ejecucion del servicio al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las citadas dependencias, como tambien al modelo de proposiciones y pliego de precios límites que ha de regir como tipo en el acto, en la inteligencia que las proposiciones se harán en pliegos cerrados acompañando á ellas documento que acredite haber hecho depósito en la tesorería respectiva como garantía de la proposicion de la cantidad de cuatrocientos reales vellon debiendo los proponentes hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la licitacion para aclarar cualquier duda que ocurra ó demas que el Tribunal de subasta pueda estimar conveniente.

Sevilla 11 de Agosto de 1863.— Miguel Coll.— El Secretario, Pedro Gonzalez y de Montes.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Lucena.

Circular núm. 1456.

Don Joaquin Alvarez de Sotomayor,

derogadas sobre el particular por los artículos 38 de la Ley y 62 del Reglamento del notariado que previenen que en caso de vacante ó de inhabilitacion, ó incapacidad de un notario, el Juez de primera instancia en las cabezas de partido, y el de Paz en los demás pueblos, intervengan en el inventario y entrega de los protocolos y demás documentos á quien corresponda, remitiendo los de Paz el indice de que trata el último de los citados artículos, porque no teniendo las leyes efecto retroactivo, esta disposicion solo puede referirse á los casos que con posterioridad á la antedicha Ley ocurran, debiendo regirse los anteriores á la misma por la legislacion antigua, en cuya atencion la doctrina relativa á la presente competencia es tan solo aplicable á los casos como el que la ha motivado, esto es, á la formacion de los indices de los protocolos archivados en poder de los respectivos Ayuntamientos á la publicacion de la nueva ley del Notariado, pues respecto de los demás protocolos de notarios en casos de vacante, y de inhabilitacion ó incapacidad, el artículo 38 de aquella previene ya lo que debe hacerse; S. M. se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por la Direccion general del Registro de la propiedad, que los Alcaldes están obligados á cumplimentar las órdenes de Jueces y Tribunales ordinarios relativas á la formacion de los indices de los protocolos archivados en sus respectivos Ayuntamientos en la manera y con arreglo á las instrucciones que al efecto se les comunican.»

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion digo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en este periódico oficial para su mas exacto y puntual cumplimiento.

Córdoba 14 de Agosto de 1863.— Enrique de Cisneros.

Circular núm. 1453.

El Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta general de Estadística, con fecha 4 del actual me dice lo siguiente:

«Esta Junta se ha hecho cargo con satisfaccion del opúsculo publicado por D. Matias Torres Estelá, Inspector que fué del ramo en la provincia de Ciudad-Real, en el que se comentan y esponen de una manera clara y precisa las reglas circuladas en Real orden de 24 de Febrero de 1860 sobre numeracion de casas y rotulacion de calles.— Y la Junta que tiene un gran interés en que este servicio llegue pronto á feliz término, y que ve por otra parte que en dicha publicacion han de encontrar los pueblos solucion inmediata y acertada á los casos de duda que se les ocurran, se anticipa á recomendar á V. S. que se sirva fomentar su adquisicion por

Audiencia de Sevilla. Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1425

Registro de la Propiedad de Pozoblanco.

Extracto de las inscripciones defectuosas que con arreglo al Real decreto de 30 de Julio de 1862, se ha encontrado en este Registro pertenecientes a Villanueva de Córdoba.

(Continuacion.)

Leonor Torrico, cercado en el Calvario.

D.^a Lucia Sanchez, casa calle del cerro y olivar en la Casilla.

D. Luis de la Cámara y Robles, parte molino en el arroyo de los Molinos.

Miguel del Cerro, casa calle cuartel

D.^a Maria Josefa Moreno, cerca en las Lavanderas otra en la Fuente del arroyo, otra llamada del Pradillo, otra de la Encina, otra en los Bretes, otra S. Gregorio, otra en Casas Blanca, otra en la cañada, otra en el callejon de Torrecampo, otra en las Piedras altas, cercado en el pozo de las Vacas, una huerta perdida, un majuelo en la cañada, viña en Navalcaballo, haza y cerca en la Marquita, otra en las casillas del Millar, otra en Piedras Molederas, medio cortijo del Bonalejo, haza en dicho sitio, un cortijo en Binosillos, medio molino harinero en Gaspar Sanchez y medio cortijo llamado del Bonalejo.

D. Miguel Cañuelo Moreno, un cortijo llamado del Torno, cerca llamada del Cerro, dos hazas en Navalazarza, cerca en el callejon de la Porra, otra en las Posadillas, haza en dicho sitio, un lagar en la Zorra, cuarta parte de la haza huerta Barbero, octava parte del molino de las Navas, media cerca calle de Pedroche.

D.^a Maria Josefa Moreno y Sanchez, varias fincas,

Mateo Gomez, una finca.

Martin Romero, una finca.

Maria Josefa Martos, una finca.

Maria Cantador, una finca.

Miguel Diaz, una finca.

Martin Corchero, una finca.

D.^a Mariana Moreno, una finca.

Miguel y Antonio Fernandes, una finca.

Maria Coletto, casa calle del Santo alta.

D. Matias Moreno y Sanchez, media casa calle Real.

D.^a Maria Josefa Moreno, cerca callejon Fuente del Arroyo.

Martin José Rodriguez, viña en Navalcaballo.

Miguel Molinero, cerca callejon Montesino.

Martin Molinero y otro, un corral.

Maria Josefa Moreno, 600 vides en Viña Lagares.

Miguel Molinero, corral callejon de la Torrecilla.

Miguel Sanchez, cerca Prado.

Martin Molinero, media huerta en el Casar.

Mateo Gomez, dos cercados con vides.

Martin del Pozo Cachinero, majolejo en Fuente Mellado parte de casa en el Peñascar.

Martin Gil de Huerta, cerca en la Fuente del Sordo.

Martin Calvento, casa calle Coloradas y otra en calle Pedroche.

Martin Moreno, 500 vides.

Melchor Ruiz Moreno, cerca llamada de la Encina.

Miguel Sanchez Torralbo, casa calle Perez.

Maria Gumersinda Navas, cerca calle Cepas.

Miguel Motinero, casa calle Torno.

D.^a Mariana Moreno, una cerca.

Melchor Ruiz Moreno, cerca en el Torno.

Mateo Redondo, una casa.

Miguel Pedrajas y otro, solar en calle Pedroche.

Maria Josefa Cantero, casa calle de Torno baja.

Miguel Molinero, 91 fanegas de tierra en Ciguñuela y cerca de los Ruedos.

D.^a Maria Josefa Martos, parte de majuelo.

Maria Josefa Garcia, cerca en el callejon, Fuente del Sordo, y otra en el de las Zahurdillas.

D.^a Maria Dolores Sanchez, haza de 21 fanegas en Posadilla.

Doña Maria Moreno y Luque, un hoz de viña en la Zahurdilla.

Maria Sanchez 19 fanegas de tierra.

Magdalena Josefa Jurado, 75 fanegas 9 celemines de tierra.

Maria Rosalia Moreno, casa cerrillo Pozo de Nieve.

Martin del Pozo, corral en calle Ventas.

Martin Torres, casa calle Torrecampo.

D. Matias Moreno, cerca en el Calvario.

Martin Romero, casa en Cruz de Piedra.

Maria Josefa Romero, casa en Barrio Nuevo.

Martin Torrico, haza de cuatro y media fanegas en Salobrar.

Martin Santiago Portillo, casa en la Plazuela.

Miguel Sanchez, una viña en Labrado Valera y una cerca, casa horno, callejon del Rey, cerca en la Cruz de la Ventura.

Martin Rodriguez, pajar en la Plazuela.

Martin Capitan, haza en el Plaza-rejo.

Mariana Moreno, cercado en Fantasma.

Martin Cañuelo, casa en calle Dehesilla.

D. Maria Josefa Martos, corral y parte de pozo en el Cerrillo pozo Nieve y 500 vides.

Miguel Misas, casa calle Peñascar.

D.^a Maria Cañuelo, en calle Anca una casa.

D.^a Mariana Moreno, haza en el Molinillo.

Maria Luna, casa calle Contreras.

Martin del Pozo Cachinero, cerca en el pozo de los Adobes.

Maria Molinero, viña en la fuente del Lobillo.

Martin Ruiz, casa calle Parralejo.

D. Martin Moreno y Sanchez, haza en la junta de la Nava del Carabo.

Maria Pedraza, dos viñas en cañada Juana Gil.

Miguel Moreno Marquez, casa calle Peñascar.

Martin José Rodriguez, cercado en la Cruz de Conquista.

Mateo Gomez, viña en las Zahurdillas, casa calle Ventas.

Maria Muñoz de la Torre, casa calle del cerro.

Maria Josefa rico, casa calle del Torno.

D.^a Maria Pedraza, casa calle Real.

Martin Romero, casa calle del Torno.

Martin José Garcia, casa calle Conquista.

Manuel Torrico, casa calle Parralejo.

Maria Torrico, cerca en pozo Saavedra.

Martin Romero, casa calle pozo de Nieve.

D.^a Maria Josefa Martos, viña en los Lagares.

Martin Torrico, haza en Navagrande.

Manuela Cantador, casa calle Torcida.

D.^a Mariana Moreno, haza en la Fresneda.

Maria de Luna, media cerca en Navalcastillo.

Maria Josefa Cobos, casa calle del Torno.

Miguel del Cerro, casa calle Cuartel.

Martin José Rodriguez, cerca en la Torrecilla.

Matias Diaz Lopez, cerca en los Tinadones.

Maria Andrea Ruiz, tierra.

Maria Garcia y Marina Gutierrez, cerca en el Regagito, media casa calle Juan Lopez, viña en la fuente Nueva, parte de haza en el Chorrero, media casa calle Juan Lopez y corral en la Cruz del Regagito.

Maria Dolores Redondo Izquierdo, media cerca en San Gregorio, corral en el Calvario, medio majuelo en la Torrecilla y media cerca en San Gregorio.

Maria y Mariana Diaz, dos cercas en Navalconejo, viña en Labrado Valera, toril y huerto en Majuelo en la posadilla y cerca en el arroyo de Navalconejo.

Maria Baldomero de Castro, corral en los Albañales del Romo.

Maria Muñoz, corral en calle Dehesilla, cerca en Navalcastillo, viña en fuente Lobillo, y otra en Pedro Mellado.

Manuel Muñoz, huerta en Navalcastillo y medió Majuelo en la fuente del Osillo.

D. Matias Moreno Sanchez y demás hermanos, cerca en Huerta Bermejo.

Maria Josefa Moreno y demás hermanos, huerta en el pozo de la Cuesta, viña en los Malolejos, cerca en San Gregorio, otra en el callejon del Horno del Rey, haza en las casillas y otra en los Barreros.

D.^a Maria Josefa Moreno, cuatro hazas, molino llamado Martin de la Cruz, cerca en el callejon del Moral y otra en el callejon de Pedroche.

D.^a Mariana Moreno, D.^a Rosa Martos, D. Pedro Blanco, D. José Martos, D.^a Ana y D. Juan Martos, viña en el Sancho, cerca en el callejon del Moral, viña en Navalcaballo, otra en los Majolejos, cerca en el callejon de Piedras altas, otra en el Hierro Moco, otro en el camino de Pedroche, un molino en siete veces llamado Baltasar Lopez, una viña en los Majolejos, dos cercas en el pozo de los Adobes, una cerca callejon de las Zahurdillas, una cerca huerta y pajar en agua dulce, cerca en el callejon del pozo de las Navas, Majuelo en cañada Magdalena, cerca en pozo Nuevo haza en venta Nueva, viña en Labrado Valera, cerca en el callejon Fuente del Sordo.

D. Matias Moreno y Sanchez, cerca en el callejon de la Leona, otra en la calle de Pedroche, viña en Sancho Fernandez, haza en los Majanos, otra en Piedra de los Frailes.

Magdalena Torralbo, cercado en callejon de la Palma.

Maria del Carmen Mohedano, cerca en el callejon Largo, casa y media en calle Empedrada, cerca en los Adobes y dos viñas en las Zahurdillas y en los Majolejos.

Manuela y Tomás Vadillo, cerca en el Bonalejo.

Manuela y Maria Josefa Ruiz, casa calle de la Fuente.

D.^a Maria Josefa Moreno un cortijo y tres cercas en el Bonalejo.

Martin José Rodriguez, dos corrales calle Plazuela.

Miguel Cañuelo media fanega de tierra y una haza de 7 fanegas.

D. Martin Moreno Pbro., majolillo en el arroyo de Góngora y corral en cañada Pilonos.

D.^a Mariana Pedraza y Pasamonte, un molino en el arroyo de la Ribera de Casilla.

Manuel Garcia Panadero, pedazo de viña en Labrado Valera.

Maria Josefa y Maria del Rosario Malagon, dos cercas barranco de Sevilla y viña en Majolejos altos.

Maria Magdalena Vacas, viña en Majolejos bajos.

Marian Diaz y otros, Majuelo en Gongora.

D. Miguel Cañuelo y otro, viña en cañada Juana Gil y otra en la cañada.

Manuel Garcia Navas, cerca en el callejon de la Cuesta.

Martin Romero, cerca en la fuente Grande.

D. Matias Moreno Sanchez, cerca en Fuente Bermejo otra en el Pozo con, majuelo en Gongora y viña en Fuente del Osillo.

D. Maria Josefa Moreno Sanchez, cerca en Charco Romero, otra llamada del Peto, otra en el Callejon de Conquista, majuelo en el Prado, viña en Navalcaballo, lagar en el Bonal y parte de molino llamado del Fresno.

Maria Luna, cerca en la Fuente del Sordo.

Manoel Garcia, cerca llamada del Barroso.

D. Maria Dolores Martos, viña en Navalcaballo.

Martin Morano, tercera parte cercado en Gongora.

D. Miguel Cañuelo, cercado en el Casco.

Micaela Rico, casa calle Alta y otra calle Alta.

Maria Luisa Justos, haza en Piedras Altas.

D. Mariano Moreno, viña en las Zahurdillas.

Martin Romero Buenestado, parte cortijo Arroyo del Judío.

D. Maria Gutierrez, cerca ruedos Fuente Nueva.

D. Maria Purificacion Moreno, viña en Gongora.

D. Maria Isabel y D. Maria Francisca Ruiz Pedraza, cortijo en la Alcarria.

D. Micaela Moreno y Martos, cerca en Pedro Mellado y huerto en el Arroyo del Guijo.

Maria Josefa Martinez, media haza en el Casar.

D. Miguel Diaz de Luna, cerca en S. Gregorio y corral de verde en el corral del Conserje.

Mariana Buenestado, cerca llamada de Rojas en Alcarria.

D. Maria Purificacion Moreno, viña en Cañada Juana Gil majuelo en Gongora y dos viñas.

Maria Josefa Fernandez, cerca llamada la del Prado, pedazo de tierra llamado los Perdigonos pedazo de tierra en los llares y cerca en Fuente Dios, una casa en Sierrezuela y viña en los Lagares.

Miguel Moreno, cerca en el Calvario.

Micaela Moreno y Martos, viña en la Fresneda y cerca en los Ruedos.

D. Maria Luna Torralbo, dos toriles en los Tinadones.

Miguel Diaz de Luna, desmontado en la Bernejuela.

D. Miguel Cañuelo Moreno, molino en las Navas, huerta en el torno, y corral en el Callejon de la Porra.

Maria Luna Torralbo, cortijo en los Tinadones.

Martin Ilescas Luna, cerca en el Callejon Largo.

Maria Toril majuelo en Cañada Magdalena.

Pedro Garcia, porcion de terrenos, Paula Navas, terreno.

Pedro Romero, terreno.

Pedro Higuera, dos cercas en los Ruedos.

Pedro Moreno Valle, parte de casa.

Pedro Martin Serrano, majuelo en Torrecilla.

Pedro Eusebio Gomez, media casa calle Jetones, viña.

Pedro Gomez Gutierrez, media casa calle Navas.

Pedro Diaz de Luna, una sala y una alcoba.

Pedro Pozuelo Barroso, parte de casa callejon del Padre Cantador.

D. Pedro Bernardo Cañuelo, viña.

Pedro Toril, majuelo en los Membrillejos.

Pedro de la Cruz, una casa.

Pedro de los Angeles Enrique, parte casa Cruz de Cañuelo.

Pedro Eusebio Gomez, una casa y viña en Labrado Valera.

Pedro de Rojas, casa calle Juan Lopez.

Pedro Gomez, corral en los Ruedos.

Pedro Diaz, casa calle Torrecampo.

Pedro Romero, casa calle Parralejo.

Pedro Pozuelo, casa callejon del Padre Cantador.

Pedro José Muñoz, dos corrales en la Huerta Grande.

Pedro Diaz Luna, cerca en Navalcaballo.

Pedro Gregorio Coletto, viña en Lagares.

Pedro Diaz Coletto, casa en calle Dehesilla.

Pedro Diaz de Luna, viña y parte casa en Navalcaballo.

Pedro Enrique, parte casa calle Cruz de Cañuelo.

Pedro Gregorio Coletto, cerca en el Pozuelo.

Pedro Crespo, casa calle Alta.

Pedro Diaz, casa cercado de vides y una huerta con dos toriles.

Pedro Amor, casa calle Ventas.

Pedro Diaz de Luna, cerca en el Calvario, majuelo en la Posadilla.

D. Pedro Pedraza Pasamonte, molino llamado el Nuexo.

Pedro Huerta Cachinero, viña en Brazelega.

D. Pedro Martos, cerca en S. Gregorio.

Pedro Rico, cerca en Bonalejo.

D. Pedro Martos, corral en Fuente la Zarza.

Pedro Romero, cerca en los Ruedos.

Pedro Romero Rojas, una finca.

Pablo Coletto, casa calle Ejido.

Pedro Bernardo, cercado en calle del Torno Bajo.

Pascual Vacas terreno.

D. Pedro Muñoz, cerca en el callejon de Conquista, otra en el de la calle Empedrada y otras dos en el callejon Largo.

Pedro Romero Rojas, corral en calle Canadas.

D. Pedro Pedraza, viña llamada del Costado, otra llamada de D. Diego, cerca del Pino y otra en Cañada de D. Domingo, parte de cerca en Cañada Mingo, viña en Navalcaballo.

D. Pedro Beuito Moreno, majuelo, otro en viña Lagares.

Pedro Gomez Gutierrez, cerca en Ruedos.

Pedro Leon Gutierrez, Toril, un corral en el Pozo de los Adobes.

Pedro Ilescas, cerca en el Egido.

Pedro Rojas, dos cercas en Ciguñuela.

Reimando Ferrero, parte casa calle del Cerro.

D. Rafael Coletto, viña en Labrado Valera y parte molino con dos paradas.

José Caballero, huerto en la casa de Nuñez.

Rafael Gomez, cerca en cañada Juana Gil.

D. Rafael Coletto, viña en la Torre cilla otra en cañada Juana Gil, otra en viña Lagares, corral en el Callejon de la Leona.

Rosa Mohedano, casa calle Ventas, cerca en los Barrenos y viña en Navalcaballo.

Rita de Casia, muger de Francisco Lopez, cerca en el Calvario.

D. Ramona Moreno y Sanchez, cerca llamada del Peñoncillo, otra del Serrano, haza en Charco Romero, cerca en el Plantonar y haza en las tierras, y viña en el Saicho.

D. Ramon Herruso, cerca conocida, por la de Arriba, en Roda Huevos.

Sebastian Santos, casa calle Cañada.

Sebastian Malagon, parte casa calle Persa.

Sebastian Cantador, casa calle Geronos.

D. Sebastian y D. Cándido Pedrajas, cerca en cañada Mingo.

Sebastian Pozuelo, cerca en el callejon de la calle Torrera.

D. Sebastian y D. Cándido Pedraza, viña en el majuelo de Juan Gil, otras dos en Labrado Valera, y parte de majuelo en el callejon de la Torrecilla.

Tomás Muñoz, casa en el callejon de Villanueva.

Victoria caballero, casa calle Ana Gil.

Viuda de Juan de la Cruz Blanco, casa callejon del Padre Cantador.

Viuda de Sebastian Carmona, parte de casa calle Ventas.

Viuda de Miguel Arévalo, casa calle Tercia.

D. Victoria Cámara, majuelo en Fuente del Osillo.

Victoria Amor, cerca en Navalcaballo.

Pozoblanco 6 de Agosto de 1863.

Licenciado Manuel de Rojas.

Dos Torres.

Antonia Fernandez, una cerca.

D. Alfonso Blanco, terreno.

D. Antonio Sanchez Peralbo, viña en las Paredejas.

Alfonsa Ruiz, casa calle Barahunda.

Antonio Gutierrez y Manuela Carrasco, casa calle Izquierda.

D. Antonio Sanchez Peralbo, cerca parte de horno calle Tercia.

Alfonsa Peinado y Maria de Pedrajas, una cerca.

D. Antonio Gutierrez, copas en Agua Zarca.

D. Aquilino Muñoz, tres viñas.

Antonio Rubio, una casa.

Alfonsa Ruiz Morano, casa calle del Pilar.

D. Andrés Rico Pbro., casa calle del Pilar.

Alfonso Fernandez, parte de casa.

Antonio Miguel Bajo, dos quintas partes casa calle Travesa.

Alfonso Sanchez, viña camino de Añora.

D. Antonio Gutierrez Alcalde y su muger, casa cerro del Pilar.

D. Antonio Gutierrez, cerca en el Calvario y dos viñas y un cercado en la Peña y Panillas, casa calle Real.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

**Fusion Car bonifera y Meta-
liferá de Belméz y
Espielo
Sociedad minera.**

Por disposicion del Consejo de Administracion de esta Sociedad acordada con presencia del artículo 21 del reglamento, se anuncia el pago de intereses correspondiente al primer semestre del corriente año.

Los Sres. Socios tenedores de acciones preferentes, pueden presentar los títulos desde el 20 del corriente en las oficinas de esta Sociedad, Cuestada San Domingo, núm. 2, cuarto principal, todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana a las cuatro de la tarde.

Las carpetas para la indicada presentacion, se facilitan gratis en dichas oficinas.

Madrid 18 de Julio de 1863. — El Director gerente en Comision, Marcelino de Luna.

**Subasta de madera de
álamo negro.**

El dia 24 del corriente mes de Agosto a las 12 de su mañana, se subastará en las casas del Excmo. Sr. Marqués de Villanueva de Córdoba, plazuela de Don Gomez, núm. 2, bajo el pliego de condiciones que desde el dia está demanifiesto, 550 álamos negros, 10 almezos y un durillo, señalados en tres lotes en la hacienda de Moratalla propia de S. E. los cuales se aljudicarán al mejor licitador.

CORDOBA. = 1863.

Imp., lib. y lit. de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.